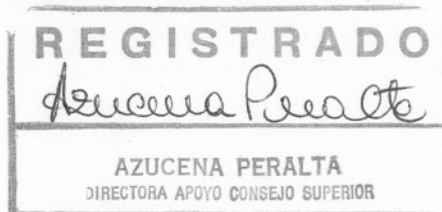




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 386/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel BARRIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la materia Tecnología Electrónica, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 386/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

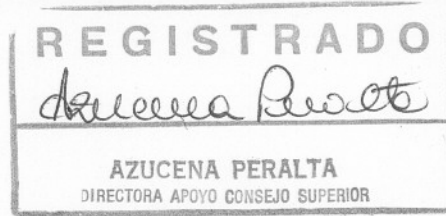
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 386/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura Tecnología Electrónica, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Técnicas Digitales II, al alumno Juan



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Manuel BARRIOS, Legajo N° 25785, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 152/2003

UTN
MEL
UB
PA

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento